



Código de conducta para padres, tutores o adultos participantes de 4-H

Agradecemos las contribuciones que los padres, tutores y otros adultos participantes aportan al Programa de Desarrollo Juvenil 4-H de la División de Agricultura y Recursos Naturales de la Universidad de California (UC ANR 4-H YDP, por sus siglas en inglés) y el valioso enlace que proveen para que sus hijos tengan éxito en el Programa de Desarrollo Juvenil 4-H (YDP, por sus siglas en inglés). Con respecto a su participación y compromiso en las actividades de 4-H, usted tiene los siguientes derechos y responsabilidades.

Sus responsabilidades:

1. Reconocer, honrar y defender la responsabilidad y autoridad del personal estatal y local en la adopción de prioridades, estándares y dirección.
2. Reconocer, apoyar, honrar y defender la responsabilidad y autoridad de los adultos voluntarios de 4-H en su trabajo con los jóvenes para guiarlos en la planeación del programa, metas para el aprendizaje y la implementación del programa.
3. Comprometerse con los valores fundamentales, metas educativas y estándares de calidad del programa estatal.
4. Respetar y proteger los derechos, talentos, seguridad y propiedad individuales de los participantes del programa—entendiendo que 4-H es un programa dirigido a los jóvenes y como tal, todos los proyectos representan la oportunidad de aprender.
5. Tomar responsabilidad personal por la resolución de cualquier conflicto interpersonal que pudiera sucitarse, ya sea con otros adultos, incluyendo a los voluntarios de 4-H, personal del programa y/u otros empleados de UC, demostrando así, ante todos los participantes, sus habilidades para la solución positiva de conflictos. Los conflictos con miembros jóvenes se deben referir al adulto voluntario de 4-H que está a cargo.
6. Se prohíbe la discriminación u acoso contra cualquier persona que participa en las actividades de 4-H YDP (vea [la Política anti Discriminatoria y Acción Afirmativa de UC ANR](#)).
7. Entender y reconocer que las políticas de UC requieren que cualquier persona que conduce un auto durante los eventos de la universidad, debe mantener un seguro automovilístico con una cobertura mínima de: 50,000 dólares, para lesiones personales o muerte, de una persona; de 100,000 dólares para lesiones o muerte de dos o más personas en un accidente y de 50,000 dólares para daños a propiedad. A estos límites se les conoce comúnmente como: “50/100/50”. Estas cantidades mínimas de la universidad son mayores a los requisitos mínimos del seguro estatal de 15/30/5. Si se le autoriza conducir durante eventos de UC 4-H, usted debe tener una licencia de conducir válida de California, debe asegurarse que todos los pasajeros usen el cinturón de seguridad y debe traer consigo la prueba de cobertura mínima de seguro automovilístico de responsabilidad requerido por UC.
8. Entiende y está de acuerdo que los miembros de 4-H y sus familias son responsables de cualquier lesión o daño causados por sus animales y deben tener seguro de sus animales. Algunas ferias requieren seguro. UC no es propietario o cuenta con seguro para los animales o propiedad personal de los miembros o voluntarios de 4-H.
9. Cumple y ayuda a hacer cumplir las políticas y procedimientos del programa mencionados en el Manual de Política (vea [4-H Policy Handbook](#)).
10. Sigue el Código de Vestimenta de 4-H de California ([California 4-H Dress Guidelines](#)) para usted y los miembros de 4-H que está bajo su responsabilidad cuando asiste a las actividades de 4-H.

Sus derechos:

1. De ser respetado por otros adultos, incluyendo a voluntarios, miembros jóvenes y personal del programa.
2. De ser informado de cualquier infracción cometida bajo el Código de Conducta o política de 4-H que pueda resultar o resulte en una acción correctiva.
3. De presentar quejas por escrito sobre programas estatales, políticas y personal como se describe en el Manual de Políticas. (vea [4-H Policy Handbook](#)).



Lo siguiente está prohibido cuando participa en cualquier actividad de UC ANR 4-H:

1. Acciones que no apoyan o cooperan con los voluntarios o personal de 4-H y/o incumplimiento a las metas programáticas establecidas por el personal del programa y/o la falta de apoyo a los [Principios de la Comunidad de UC ANR](#).
2. Violar el Código de Conducta para Padres y Adultos Participantes de 4-H de UC ANR.
3. Posesión o uso de alcohol, tabaco o productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, marihuana o productos de marihuana, drogas ilegales y/u otros materiales inapropiados (o estar bajo la influencia de los mismos) cuando se participa en actividades del programa 4-H.
4. Actuar de tal manera que impida, obstaculice o dificulte el curso regular de las actividades de 4-H y obstruya la contribución constructiva de otros al programa 4-H.
5. Uso de lenguaje abusivo, obsceno o discriminatorio durante las actividades contra miembros y otros adultos, incluyendo a voluntarios de 4-H, personal del programa y/u otros empleados de UC en cualquier momento.
6. Atacar o acosar a otra persona, ya sea de manera visual, verbal, física y/o usando las redes sociales.
7. Discriminar en base a la raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género embarazo, discapacidad física o mental, condición médica (relacionada al cáncer o características genéticas), descendencia, estado civil, edad, orientación sexual, ciudadanía o condición de veterano cubierto.
8. Ser sujeto de una investigación criminal o de un juicio por un delito menor o mayor.
9. Mantener interacciones privadas, uno a uno, con los miembros jóvenes en cualquier momento, tanto durante las actividades del programa como fuera de ellas, (que no sean las aprobadas por los padres o tutores legales de los jóvenes miembros), o en una circunstancia excepcional como una emergencia.
10. Una conducta que sea ilegal, insegura o contraria a los más altos estándares de ética (vea [Regents Policy 1111](#)).

Consecuencias:

Todos los padres y tutores legales de UC ANR y otros participantes adultos deben actuar de manera que promuevan y apoyen los objetivos del programa y no entren en conflicto con las políticas y procedimientos estatales. Las infracciones al Código de Conducta para Padres, Tutores Legales y Adultos Participantes deben reportarse de inmediato al personal del programa, por cualquier persona que las observe. El director condal de UCCE puede, de ser necesario y con el asesoramiento del Coordinador Estatal de Voluntarios, prohibir, limitar, suspender o censurar la participación de cualquier persona, tutor o participante adulto en las actividades de 4-H YDP.

Asimismo, el director condal de UCCE puede, de ser necesario a juicio propio, renunciar a cualquier proceso de evaluación formal e inmediatamente prohibir, limitar, suspender o censurar a un padre, tutor o adulto participante, si lo hace en el mejor interés del programa (como una amenaza potencial para la seguridad del público, o si recibe la noticia de que un padre es objeto de una investigación criminal y/u otras condiciones que no pueden remediarse con una acción correctiva). En tales circunstancias, la decisión del director condal de UCCE* es final.

Al recibir este documento, entiendo que se espera que yo cumpla con el Código de Conducta para Padres, Tutores Legales y Participantes Adultos de 4-H. Entiendo que mi participación está supeditada a mi cumplimiento y que el incumplimiento puede resultar en la expulsión, suspensión o censura de las actividades de 4-H.

*Cuando se refiere a infracciones a nivel regional (fuera de la autoridad de un solo director condal) o estatal esta autoridad se extiende al director estatal de 4-H.